

CAMBIO DE NOMBRE (NAME CHANGE)

Como Cambiar su Nombre en California

Advertencia: La intención de esta guía es solo para información general. Su situación pueda que tenga otros factores que requieran procedimientos o formularios diferentes. La información e instrucciones están proporcionadas para el uso en el Condado de Sacramento. Por favor mantenga eso en mente ya que cada condado tiene diferentes requisitos. Si usted necesita más asistencia, consulte a un abogado.

AVISO! Si va a cambiar su NOMBRE y SEXO, el proceso es diferente, y esta guía no va a funcionar para usted. Pídale al bibliotecario de referencia para obtener más información.

FORMULARIOS

Los formularios del Consejo Judicial de uso común en este procedimiento son:

- *Civil Case Cover Sheet* (Página Principal de un Caso Civil) (CM-010)
www.courts.ca.gov/documents/cm010.pdf
- *Petition for Change of Name* (Petición para Cambio de Nombre) (NC-100)
www.courts.ca.gov/documents/nc100.pdf
- *Attachment to Petition for Change of Name* (Adjunto para la Petición para Cambio de Nombre) (NC-110)
www.courts.ca.gov/documents/nc110.pdf
- *Order to Show Cause for Change of Name* (Orden para Demostrar la Causa para el Cambio de Nombre) (NC-120)
www.courts.ca.gov/documents/nc120.pdf
- *Decree Changing Name* (Decreto de Cambio de Nombre) (NC-130)
www.courts.ca.gov/documents/nc130.pdf
- *Proof of Service of Order to Show Cause* (Prueba de Servicio de la Orden para Demostrar la Causa) (NC-121)
www.courts.ca.gov/documents/nc121.pdf
- *Declaration of Minor* (Declaración de un Menor) (MC-030)
www.courts.ca.gov/documents/mc030.pdf
- *Solicitud para una Exención de Cuota de la Corte* (FW-001S) (en español)
www.courts.ca.gov/documents/fw001s.pdf
- *Orden para una Exención de Cuota de la Corte* (FW-003S) (en español)
www.courts.ca.gov/documents/fw003s.pdf

Además, una plantilla adaptable para otro tipo de uso general se puede descargar desde este enlace:

- *Declaration of Diligent Search and Request to Dispense with Notice* (Declaración de Búsqueda Diligente y Prescindir de Aviso)
www.saclaw.org/uploads/files/Step-by-Step/Name-Change-Diligence.rtf

ANTECEDENTES

Aunque los californianos tienen el derecho de simplemente usar cualquier nombre que desean, el obtener una licencia de manejo, tarjeta de Seguro Social, u otro documento emitido por el gobierno con un nombre nuevo requiere un cambio de nombre ordenado por la corte. La Ley de California ([Code of Civil Procedure \(Código de Procedimiento Civil\) \(CCP\) §§ 1275 et seq.](#)) proporciona un procedimiento simple a adultos para obtener una orden de la corte para su cambio de nombre y el de sus hijos. Para registrar una *Petición de Cambio de Nombre* en la Corte Superior del Condado de Sacramento, usted tiene que vivir en el Condado de Sacramento, y proporcionar documentación como prueba de residencia.

Víctimas o sobrevivientes de violencia doméstica, acecho, o asalto sexual pueden ser elegibles para obtener un cambio de nombre confidencial por medio del California Safe at Home Program (Programa de California Seguros en el Hogar). Si usted requiere un cambio de nombre confidencial, por favor visite este programa al www.sos.ca.gov/registries/safe-home/ antes de registrar cualquier documento con la corte. Usted también puede contactar al programa llamando (877) 322-5227 o mandando un correo al www.sos.ca.gov/registries/safe-home/contact/email-safe-home/.

Si usted requiere de asistencia con el proceso para cambiar su nombre y género y la emisión de un Certificado de Nacimiento, o si usted es el tutor legal (no el padre) intentando cambiar el nombre del menor, la Biblioteca Pública de Derecho del Condado de Sacramento Centro de Auto-Ayuda (CSHC) puede ayudarle por medio de una cita. Para obtener una cita, usted tiene que estar en la Biblioteca de Derecho de lunes a viernes a las 8:30 a.m. para participar en nuestro proceso para establecer una cita. Para más información, mire <http://www.saclaw.org/pages/civil-self-help-center.aspx>.

Si usted está restaurando su nombre después de un divorcio, usted puede completar una *“Ex Parte Application for Restoration of Former Name after Entry of Judgment and Order”* (Aplicación llamada Ex Parte para Restaurar su Nombre Anterior después del Fallo en Rebeldía y la Orden) (FL-395) (www.courts.ca.gov/documents/fl395.pdf), y registre lo en la [William R. Ridgeway Family Relations Courthouse](#), 3341 Power Inn Road.

Esta guía tiene como objetivo proporcionar instrucciones simples en cómo preparar, copia, organización de documentos, y la entrega de las formas involucradas en un caso civil del cambio de nombre. Si usted necesita ayuda adicional para completar los papeles, el CSHC ofrece un taller de cambio de nombre todos los lunes desde las 1:30 p.m.–3:30 p.m. Un video de ese taller está disponible en nuestra página web al www.saclaw.org/pages/selfhelp_video.aspx (en inglés). Ambos el taller en vivo y el video del taller son gratis.

Instrucciones de Paso-a-Paso

PASO 1. COMPLETE SUS FORMULARIOS

El Consejo Judicial ha creado simples formularios en blanco para la mayoría de los aspectos de un cambio de nombre legal. Estos formularios se pueden usar para cambiar el nombre de un adulto, el nombre de un niño, o los nombres de varios miembros de su familia.

Instrucciones para completar los formularios necesarios están incluidas en este paquete. Los formularios necesarios para un cambio de nombre son:

- ***Civil Case Cover Sheet (Página Principal de un Caso Civil) (CM-010)***
Este formulario es requerido para todo tipo de casos civiles. Es usado solo por razones de estadísticas.
- ***Petition for Change of Name (Petición para Cambio de Nombre) (NC-100)***
Esta Petición es su solicitud formal a la corte para ordenar su cambio de nombre. Identifica las personas quienes se estén cambiando los nombres.
- ***Attachment to Petition for Change of Name (Adjunto para la Petición para Cambio de Nombre) (NC-110)***
Este adjunto le proporciona a la corte con detalles acerca de la persona o personas quienes se cambiaran los nombres. Un adjunto separado es requerido por cada persona.
- ***Order to Show Cause for Change of Name (Orden para Demostrar la Causa para el Cambio de Nombre) (NC-120)***
La *Orden para Demostrar la Causa del Cambio de Nombre* es un documento de la corte que le notifica a todas las partes interesadas que usted está aplicando para un cambio de nombre, y les ordena que vienen hacia adelante si desean presentar una objeción.
- ***Decree Changing Name (Decreto de Cambio de Nombre) (NC-130)***
Este es el orden formal de la corte que le otorga oficialmente el cambio de nombre.

En algunas situaciones, usted pueda que necesite completar formularios adicionales para el cambio de nombre:

- ***Proof of Service of Order to Show Cause (Prueba de Servicio de la Orden para Demostrar la Causa) (NC-121)***
Si solo un padre le peticiona a la corte el cambio de nombre de un menor, al otro padre habrá que entregarle la *Orden para Demostrar la Causa*, y la persona que de la entrega tendrá que completar este *Formulario de Prueba de Servicio*. Mire Paso 6 para más información.

- **Declaration of Diligent Search and Request to Dispense with Notice (Declaración de Búsqueda Diligente y Prescindir de Aviso)**
Si al otro padre no se le puede hacer la entrega porque localización es desconocida, el padre que esta peticionando tiene que presentar una declaración a la corte con detalles acerca de todos los intentos hechos para localizar al otro padre. Para consejos en como localizar el padre ausente, mire nuestro guía "Finding People and Businesses" ("*Encuentre a Gente y Negocios*") (www.saclaw.org/pages/finding-people.aspx).
- **Declaration of Minor (Declaración de un Menor) (MC-030)**
Si usted está cambiando el nombre de un menor mayor de 12, el menor tiene que escribir una declaración aceptando el cambio de nombre.
- **Formularios de Exención de Costos**
Si usted desea solicitar a la corte toda o parte de una exención de costos para su pago de registro (\$435 desde 11/1/2014), o le permita hacer pagos a través del tiempo, usted necesitara completar *Solicitud para una Exención de Cuota de la Corte* (FW-001S) y *Orden para una Exención de Cuota de la Corte* (FW-003S). Instrucciones con detalles para completar estos formularios están disponibles en nuestra página al <http://www.saclaw.org/pages/fee-waiver-sp.aspx>.

STEP 2: CORREGIR LOS DOCUMENTOS

Hay varios errores comunes que sobre salen en el papeleo del cambio de nombre. Los errores más comunes son:

- **Legibilidad.** Asegúrese que todos los nombre, ambos el nombre actual, y los propuestos nombres, estén deletreados completamente en cada lugar en el que tienen que aparecer (no iniciales o nombres omitidos) y tienen que ser escritos por computadora o escritos legibles a mano.
- **Confusión entre el Nombre Actual y el Propuesto Nombre.** En todos lugares en el formulario, el nombre actual (el que está cambiando) tiene que ser usado, excepto donde se le especifique "*Proposed Name*" ("Propuesto Nombre") que es el nombre que usted (o la persona que está cambiando el nombre) quiere terminar.
- **El Nombre del Peticionario** es el nombre completo legal y actual de la persona que registrara la petición. Si la persona que se cambiará el nombre es un adulto, él o ella serían los peticionarios. Si la persona que se cambiará el nombre es un menor de edad, los padres serán los peticionarios. Si ambos padres están solicitando la petición, escribir ambos nombres.
- Asegúrese de seleccionar las casillas en la **casilla de Declaración** en el *Attachment to Petition for Change of Name* (Adjunto para la Petición para Cambio de Nombre) (NC-110) y firme, a menos que el adjunto sea para un menor. El no escoger las casillas apropiadas o firmar esta Declaración causara que el requisito sea negado.
- Asegúrese que usted haya **especificado el periódico** que usted usara para la publicación de la *Order to Show Cause for Change of Name* (Orden para Demostrar la Causa para el Cambio de Nombre) (NC-120).

PASO 3: HACER COPIAS Y ORGANIZACIÓN PARA REGISTRAR

Haga dos copias de todos los formularios, excepto la *Order to Show Cause for Change of Name* (Orden para Demostrar la Causa del Cambio de Nombre) (NC-120). Haga **tres** copias de la Orden para Demostrar la Causa.

Organicé su paquete de la siguiente manera:

- ***Request to Waive Court Fees (Solicitud para una Exención de Costo) (FW-001)*** la original más dos copia debajo, si solicita que la corte exencione costos.
- ***Order on Court Fee Waiver (Orden para una Exención de Costo) (FW-003)*** la original más dos copia debajo, si le ordena a la corte exención costos.
- ***Civil Case Cover Sheet (Página Principal de un Caso Civil) (CM-010)*** la original más dos copias debajo. Es aceptable omitir la segunda página, que solo son instrucciones, en ambas la original y copias.
- ***Petition for Change of Name (Petición para Cambio de Nombre) (NC-100)*** con el ***Attachment to Petition for Change of Name (Adjunto para la Petición para Cambio de Nombre) (NC-110)*** para cada persona que esté cambiando su nombre y alguna otra declaración, más dos copias.
- ***Order to Show Cause for Change of Name (Orden para Demostrar la Causa para el Cambio de Nombre) (NC-120)*** la original más tres copias debajo.
- ***Decree Changing Name (Decreto de Cambio de Nombre) (NC-130)***, la original más dos copias debajo.
- **Documentación como Residente del Condado de Sacramento.** De conformidad con [la regla local de la Corte Superior del Condado de Sacramento 2.19](#), al menos dos de la siguientes verificaciones de residencia serán presentadas:
 - Factura de servicios públicos que reflejan el lugar de residencia por un periodo de 90 días inmediatamente al presentar la petición (electricidad, gas, cable, agua o basura).
 - Actual residencial/contrato de alquiler, escritura de la propiedad.
 - Licencia valida de conducir o Identificación omitida por el estado de California
 - Registración del Department of Motor Vehicles (*Departamento de Vehículos*).

En la Corte Superior de Sacramento, ya que los documentos son escaneados en la computadora, cualquier página-múltiples original no son engrapadas, mientras las copias lo son.

PASO 4: REGISTRACION/COSTOS

Usted tiene que llevar su paquete completo la ventana de registro civil de su corte. En Sacramento, la ventana para registrar está en el **Cuarto 102** en el primer piso de la corte ([720 9th Street](#)). **Los registros para el cambio de nombre son aceptados solo los miércoles.** La asistente de la corte le asignara la fecha de la audiencia, y le proporcionara copias de sus formularios estampadas.

No se le cobrara ningún costo al momento de la registración si usted registra su Solicitud para una Exención de Cuota de la Corte. Usted recibirá la Orden para una Exención de Cuota de la Corte como alrededor de 5 días de corte.

Si usted no está requiriendo que sus costos sean una exención (o si su Exención de Costo es negada), su costo de registro es el costo actual al registrar un caso civil ilimitado (\$435 a partir del 11/1/2014). Revise los honorarios actuales en <http://saccourt.ca.gov/indexes/fees-forms.aspx>.

PASO 5: PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO

Después del registro, ya aprobada y estampada por la corte tome la *Order to Show Cause for Change of Name* (Orden para Demostrar la Causa para el Cambio de Nombre) (NC-120) demostrando la fecha, hora y departamento de la audiencia y llevarlo al periódico que usted especifico. Cada periódico establece su propia tarifa para la publicación, y sus propias reglas en cuanto si ellos registran la Prueba de Publicación por usted, o si se la dan a usted y requieren que usted la registre con la corte. **Si usted selecciona a un periódico que requiere que usted registre la Prueba de Publicación, recuerde hacerlo antes de la fecha de su audiencia.** Es recomendado que usted registre la Prueba de Publicación en cuanto su Orden para Demostrar la Causa de Cambio de Nombre sea publicada cuatro veces, para minimizar la posibilidad de algún retraso en el procedimiento. La Prueba de Publicación tiene que ser registrada antes de la audiencia. **La corte solo acepta estos registros los miércoles.**

La mayor parte de periódicos están familiarizados con la publicación de la Orden para Demostrar la Causa del Cambio de Nombre, y le cotizara una tarifa plana por la publicación de cuatro semanas que es requerido. Cuando se publique, el escrito de la Orden para Demostrar la Causa típicamente se va a imprimir en una columna estrecha en un marco jurídico.

Por favor sea consiente que cada periódico es una compañía privada, y **el precio para publicar la Orden para Demostrar la Causa no es una exención de la corte para la exención de costo.** Una lista de periódicos con precios estimados está disponible al final de esta guía.

PASO 6: NOTIFICA AL OTRO PADRE

Si la persona a quien el nombre se le cambiara es una menor, y ambos padres no firma la Petición del Cambio de Nombre, es necesario que el padre que no firmo sea entregado con una copia de la Orden para Demostrar la Causa a más tardar 30 días antes de la fecha de la audiencia, y registrar la Prueba de Servicio con la corte antes de la fecha de la audiencia. **Estas solo son aceptadas para registrarse los miércoles.**

Si el otro padre vive en California, al padre se le tiene que hacer una entrega personal de la Orden para Demostrar la Causa del Cambio de Nombre. **Alguien mayor de 18 quien no es el peticionario** en este caso tiene que personalmente entregar una copia de la Orden para Demostrar la Causa del Cambio de Nombre al otro padre. La persona que le hará la entrega al otro padre tiene que completar la *Proof of Service of Order to Show Cause* (Prueba de Servicio de la Orden para Demostrar la Causa) (NC-121). La

Biblioteca de Derecho tiene un video informativo corto acerca de servicios personales (www.saclaw.org/uploads/media/personal-service.htm) (en inglés).

1. Si el otro padre vive fuera de California, a ese padre se le puede hacer la entrega por correo de primera clase, estampilla pre-pagada con un pedido de retorno de recibo. Él envió tendrá que ser por **alguien mayor de 18 quien no es el peticionario** en este caso. La persona que hará la entrega por correo al otro padre tiene que completar la *Proof of Service of Order to Show Cause* (Prueba de Servicio de la Orden para Demostrar la Causa) (NC-121), un copia de la cual se envía junto con la Orden para Demostrar la Causa para el otro padre. Una vez que reciba el retorno de recibo, adjuntarlo a la Prueba de Servicio original.

La original y dos copias de la *Proof of Service of Order to Show Cause* (Prueba de Servicio de la Orden para Demostrar la Causa) (NC-121) tiene que ser registrada con la Corte antes de la audiencia. Es una recomendación que usted registre la Prueba de Servicio lo más pronto en cuanto el servicio sea completado para minimizar la posibilidad de algún retraso en el procedimiento.

Si el otro padre no se le puede hacer la entrega porque su ubicación es desconocida, el padre peticionario tiene que presentar una declaración a la corte, con detallando todos los intentos para ubicar al otro padre. Una plantilla adaptable se puede descargar desde este enlace: www.saclaw.org/uploads/files/Step-by-Step/Name-Change-Diligence.rtf. Para consejos en localizar el padre ausente, mire nuestra guía "Finding People and Businesses" ("*Encontrar a Gente y Negocios*") (www.saclaw.org/pages/finding-people.aspx).

PASO 7: EL PROCESO DE LA DECISION PROVISIONAL

En el Condado de Sacramento, el departamento encargado de cambio de nombres usa este sistema. El juez toma una decisional un día antes de la corte de la fecha programada para la audiencia. La Decisión Provisional está disponible a las 2 p.m. el día antes de la audiencia programada. La Decisión Provisional se convertirá en la decisión final sobre el asunto, a menos que cualquiera de los padre soliciten la audiencia. Si usted desea que el juez escuche los argumentos orales sobre el asunto, usted tiene que notificarle al otro padre, y al departamento de la oficinista de la corte que usted tiene la intención de presentarse a la audiencia a más tardar de las 4 p.m. un día antes de la fecha de la audiencia. **Si usted no da ningún aviso, su audiencia será eliminada del calendario. La Decisión Provisional será la decisión final de la corte.** Argumentos orales no son permitidos sin cumplir con [California Rule of Court \(Regla de Corte\) 3.1308](#).

Su decisión provisional estará localizada en una lista de decisiones provisionales de todo asunto que el departamento haya decidido ese día. Usted puede ubicar su caso por número o por el nombre original de la persona quien está cambiando el nombre. El caso se mostrará así: "In re: ("*En relación a*) [EL NOMBRE ACTUAL DE LA PERSONA QUIEN SE ESTA CAMBIANDO EL NOMBRE]." Para obtener más instrucciones sobre cómo acceder a las decisiones provisionales, consulte la guía "Tentative Ruling

System” (“*Sistema de Decisión Provisional*”) en nuestra página de web al www.saclaw.org/pages/tentative-rulings.aspx. Si usted no tiene acceso al internet, usted puede llamar a la corte y un personal de la corte puede leerle la decisión provisional a usted. El número de teléfono es (916) 874-5242.

Si la decisión provisional indica:

- Su cambio de nombre fue **concedido**, el personal de la corte le enviara por correo una copia certificada del *Decree Changing Name* (Decreto de Cambio de Nombre), NC-130. Usted no tiene que ir a la audiencia.
- Su cambio de nombre es **concedido** con la prueba de publicación apropiada, usted necesitara llevar una copia de la prueba de publicación a la corte a las 9:00 a.m. en la fecha de la audiencia programada. La corte le enviara por correo una copia certificada del *Decree Changing Name* (Decreto de Cambio de Nombre), NC-130. Su **presencia es requerida**, usted tiene que estar presente en la corte la fecha y la hora que está en su Orden para Demostrar Causa.

PASO 8: DESPUES QUE EL CAMBIO DE NOMBRE SEA CONCEDIDO

Para cambiar Una Partida de Nacimiento de California, usted necesitara contactar a la Oficina de Registros Vitales. Usted tendrá que incluir una copia certificada (con el sello de la corte) del *Decree Changing Name* (Decreto de Cambio de Nombre), NC-130, para poder completar el proceso con esta agencia.

Visite www.cdph.ca.gov o llame (916) 445-2684 para más información acerca de la Oficina de Registros Vitales de California y los servicios que ofrecen. Para cambiar su partida de nacimiento de otros estados, contacte la jurisdicción (condado/estado) que emitió su partida de nacimiento para obtener información acerca de sus procedimientos al registrar.

PARA AYUDA

El Taller de Cambio de Nombre del Centro Civil de Auto-Ayuda proporciona asistencia a residentes del condado de Sacramento para completar todos los formularios. El taller se lleva a cabo todos los lunes desde las 1:30 p.m., y dura aproximadamente dos horas. Por favor llegue temprano, y planee su parqueo y el cuidado de sus niños. Niños menores de doce (12) no son permitidos en el taller.

Si usted no puede asistir al taller, o prefiere completar los formularios por su propia cuenta, usted puede encontrar instrucciones al final de esta guía y de:

En la página web

Name Change Workshop Video (*Taller de Video del Cambio de Nombre*)

www.saclaw.org/video2/name-change.html (en inglés)

Este video del Centro Civil de Auto-Ayuda camina a los espectadores a través de todos los documentos necesarios para petitionar a la corte por un cambio de nombre.

Cortes de California Internet de Auto-Ayuda – Cambio de Nombre

www.courts.ca.gov/selfhelp-namechange.htm?rdeLocaleAttr=es

Esta página web explica el procedimiento de cambio de nombre, y proporciona enlaces a todos los formularios requeridos.

Sacramento County Superior Court – Requirements for Petition for Change of Name (*Requisitos para la Petición para el Cambio de Nombre*)

<http://www.saccourt.ca.gov/civil/docs/cv-142n.pdf>

Esta guía proporciona instrucciones con detalles para registrar la petición para el cambio de nombre en la Corte Superior del Condado de Sacramento.

En la Biblioteca de Derecho

How to Change Your Name in California (*Como Cambiar su Nombre en California*)

[KFC109.L6](#) (Auto-Ayuda)

Acceso Electrónico: Desde cualquier computadora (biblioteca o casa) por medio del Centro de Referencia Información Legal. Instrucciones están disponibles en nuestra página web al <http://www.saclaw.org/pages/nolo-ebooks.aspx>

SI USTED TIENE PREGUNTAS ACERCA DE ESTA GUIA, O SI USTED NECESITA AYUDA PARA ENCONTRAR O USAR EL MATERIAL, NO DUDE EN PREGUNARLE A LA BIBLIOTECARIA/O.

Created 11/12 mpj
Translated 9/3/12 Pc
Updated 1/2014 mpj